



Asamblea General

Distr. limitada
31 de marzo de 2004
Español
Original: inglés

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Quinta Comisión

Tema 127 del programa

Gestión de los recursos humanos

Proyecto de resolución presentado por el Presidente después de la celebración de consultas officiosas

Gestión de los recursos humanos

La Asamblea General,

Reafirmando la Carta de las Naciones Unidas, en particular los Artículos 101 y 97,

Reafirmando también el Estatuto y el Reglamento del Personal de las Naciones Unidas,

Reafirmando además la prerrogativa de los Estados Miembros de complementar o enmendar el estatuto, con arreglo a la cláusula 12.1 del Estatuto del Personal,

Reafirmando que el Secretario General, que es el más alto funcionario administrativo de la Organización, establecerá y hará aplicar reglamentos de personal compatibles con los principios generales de la política de personal que debe seguirse en la dotación de personal y la administración de la Secretaría,

Reafirmando también que todas las disposiciones o enmiendas provisionales del Reglamento del Personal deben ser compatibles con la intención y el propósito del Estatuto del Personal y se han de poner en conocimiento de la Asamblea General, de conformidad con la cláusula 12.3,

1. *Observa* la práctica de la Organización de determinar el estado civil a los efectos de las prestaciones que se estipulan en el Estatuto y el Reglamento del Personal de las Naciones Unidas con arreglo a las leyes del país de nacionalidad del funcionario de que se trate;

2. *Invita* al Secretario General a volver a publicar el boletín ST/SGB/2004/4 del Secretario General después de examinar su contenido, teniendo en cuenta las opiniones e inquietudes expresadas al respecto por los Estados Miembros¹;

¹ Véase A/C.5/58/SR.32, 35, 38 y ___.



3. *Observa* la ausencia de los términos a que se hace referencia en el párrafo 4 del boletín en el contexto del Estatuto y el Reglamento del Personal vigentes, y decide que la inclusión de esos términos deberá ser objeto del examen y la adopción de las medidas necesarias por la Asamblea General.
